

Anexo 1

EL CASO Y LOS ARGUMENTOS DE COLOMBIA

Durante el primer proceso de Nicaragua contra Colombia, transcurrido entre el 2001 y el 2012, la Corte ratificó la soberanía de Colombia sobre las todas las islas y cayos del Archipiélago de San Andrés y Providencia y adoptó una decisión sobre la extensión de las zonas económicas exclusivas de ambas partes, entre otras determinaciones.

Sin embargo, el 26 de noviembre de 2013 Nicaragua interpuso otra demanda mediante la cual pretendía que la Corte declarara (i) que Colombia había violado sus derechos soberanos en el área y (ii) que Colombia permanentemente le amenazaba con el uso de la fuerza por la presencia de embarcaciones de la Armada de Colombia en el mar Caribe. Esta última petición fue rechazada por la Corte en el fallo de excepciones preliminares del 17 de marzo de 2016. La Corte le dio la razón a Colombia y sostuvo por unanimidad que esta pretensión nicaragüense no era admisible, destacando que la situación en el mar Caribe era calmada y estable. En desarrollo de la primera pretensión, que será la estudiada en las próximas audiencias orales, Nicaragua ha intentado fabricar incidentes y manipular evidencia, todo lo cual ha sido oportunamente rebatido por Colombia ante la Corte.

El proceso actual gira en torno la primera de las dos peticiones mencionadas, en las que Nicaragua sostiene que Colombia supuestamente violó el derecho internacional:

El proceso actual gira en torno a unas pretensiones de Nicaragua según las cuales Colombia supuestamente violó el derecho internacional:

- (i) con las operaciones de la Armada Nacional en el mar Caribe, realizadas con el objetivo de ejercer las libertades de Colombia en el área, proteger a los habitantes del Archipiélago y a la población Raizal, cumplir con deberes internacionales en materia de lucha contra el narcotráfico, ejercer protección de la Reserva de Biósfera Seaflower y cumplir con otros deberes derivados de tratados multilaterales; así como
- (ii) con la expedición de un decreto colombiano con el cual se estableció la Zona Continua Integral en el Archipiélago.

En este caso las pretensiones de Nicaragua no versan sobre soberanía territorial ni sobre áreas de jurisdicción marítima, sino únicamente sobre ciertas actuaciones de Colombia y su compatibilidad con el derecho internacional.

Parte importante de la defensa de Colombia gira alrededor de temas como: (i) la integridad del Archipiélago; (ii) el derecho de todas nuestras islas a tener una zona contigua; (iii) el derecho de Colombia de hacer presencia en el mar Caribe en la lucha contra los delitos transnacionales, para salvaguardar la vida en el mar y para proteger el hábitat natural de la Reserva de Biosfera y Área Marina Protegida Seaflower; y, por último, la existencia de derechos tradicionales de pesca en las áreas marítimas aledañas al Archipiélago de San Andrés.

A su vez, Colombia contrademandó a Nicaragua en el marco de este proceso, señalando que:

- Nicaragua ha desconocido la existencia de derechos tradicionales de pesca de los habitantes del Archipiélago, en particular de la comunidad Raizal, para acceder a las aguas donde se encuentran los bancos en los que han pescado por siglos, y también ha infringido estos derechos, como lo han atestiguado pescadores Raizales.
- Nicaragua ha expedido un decreto contrario al derecho internacional relacionado con los puntos y líneas de base a partir de los cuales mide sus espacios marítimos en el mar Caribe, buscando adjudicarse de forma unilateral áreas marinas en detrimento de Colombia y de los demás Estados del Caribe.

En estos procesos, el equipo de defensa ha contado con la colaboración de la Armada Nacional de Colombia y otras entidades del orden local y regional, así como de varios miembros de la comunidad Raizal del Archipiélago, quienes desde una perspectiva multidisciplinaria han hecho valiosas contribuciones a la defensa de la Nación.